



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA DE BIENES

Código:	FGCO - 006
Versión:	1
Fecha:	10/09/2021
Página:	1 de 5

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero del Municipio de Potosí es una Entidad Pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

Para dar cumplimiento a la misión del Hospital Luis A. Montero como Empresa Social del Estado al servicio de la comunidad del Municipio de Potosí y que atiende los requerimientos continuos para ofrecer eficazmente los servicios de salud, y con el propósito de brindar un buen servicio y mayor seguridad a los usuarios dentro del transporte asistencial básico se hace necesario el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ.

teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento misional y de apoyo en las áreas operativas y de seguridad, por otra parte, se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente en cumplimiento de su gestión misional, Así mismo, la entidad posee una planta eléctrica la cual respalda con energía a la institución para su buen funcionamiento en caso de avería en la electricidad pública.

Dentro del presupuesto de la vigencia 2023 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas y que está conforme al Plan Institucional de Desarrollo y se adecua a la oferta y demanda.

Con la suscripción del contrato se busca la mejora en la calidad de prestación de los servicios de salud que presta a la comunidad en procura de su satisfacción y mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA DE BIENES	Código:	FGCO - 006
		Versión:	1
		Fecha:	10/09/2021
		Página:	2 de 5

Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la venta de los insumos a proveer.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. Cotización
 2. Cédula
 3. Rut
 4. Cámara de Comercio
 5. Certificación de antecedentes judiciales (Policía)
 6. Sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
 7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
 8. Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
 9. Pago de seguridad social
- Certificado de Nivel de cumplimiento de SG-SST

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ. La descripción de los bienes a suministrar, se encuentra en el Formato de solicitud de bienes y suministros, que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Valor por Galón de Gasolina	
Valor por Galón de ACPM	
*Los precios del combustible tanto de ACPM como de GASOLINA varían cada mes de acuerdo a las disposiciones del Gobierno Nacional.	

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación técnica o laboral hacia la E.S.E, 1. El contratista deberá hacer entrega del combustible segun sea requerido por la E.S.E en las cantidad y tiempo que ella solicite, dentro del plazo de ejecución previsto. 2. Realizar los debidos pagos aportes a seguridad social. 3. Entregar factura de venta para el respectivo pago con soportes del mismo.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA DE BIENES		Código:	FGCO - 006
			Versión:	1
			Fecha:	10/09/2021
			Página:	3 de 5

un (01) mes y siete (07) días

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia en el objeto contractual visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera el valor cobrado será proporcional al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente orden es DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (12.400.000), pagaderos a la finalización del presente contrato y previa presentación de acta de recibido a satisfacción por parte del Contratante y comprobante de pago de aportes al SGSS. La sumatoria de las facturas en ningún caso podrá superar el valor establecido en el presente contrato. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la disponibilidad de caja.

5. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La entidad se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo a vigencia fiscal 2021, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: Rubro 2,1,2,02,01,003,01 con destino "combustibles y lubricantes" y disponibilidad presupuestal No. 20230674 de fecha 02 de noviembre de 2023.

6. SUPERVISIÓN

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA DE BIENES	Código:	FGCO - 006
		Versión:	1
		Fecha:	10/09/2021
		Página:	4 de 5

La supervisión del contrato será ejercida por Tesorera E.S.E CHLAM de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí.

7. GARANTÍAS

Según el Estatuto de Contratación contenido en el acuerdo 2014-004 del 5 de junio de 2014 por su cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, y la forma de pago, no se hace necesaria la constitución de pólizas a cargo del contratista.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1
Probabilidad:		Abrev	Categoría			Valoración
		R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1
		I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)			2
		Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3
		Pb	Probable (probablemente va a ocurrir			4
		Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)			5
Impacto:		Abrev	Categoría	Calificación		Valoración
				Cualitativa		
				Monetaria		

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA DE BIENES	Código:	FGCO - 006
		Versión:	1
		Fecha:	10/09/2021
		Página:	5 de 5

	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
Calificación:	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo		Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto		Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	1	La Entidad		2	El Contratista

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
FREDY ADALBERTO CHAMORRO Jefe de Urgencias	veintitres (23) de noviembre de 2023	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
PILAR CARDENAS Tesorera	veintitres (23) de noviembre de 2023	

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
Dr. VICTOR HUGO AGUIRRE PAREDES Gerente	veintitres (23) de noviembre de 2023	